

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Sala: Undécima

Rol Corte: Penal-3799-2021

Ruc: 2000030678-K

Rit : O-4303-2020

Juzgado: 1° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: los Ministros señora Jessica De Lourdes Gonzalez Troncoso, señora Maria L. Gutierrez Alvear y el Fiscal Judicial señor Daniel Calvo Flores

Relator: Elizabeth Melero López

Digitador (a): Paulina Silva Sánchez

Dejo constancia que la Sala se integra extraordinariamente con el abogado integrante señor Cristián Luis Lepin Molina, en reemplazo de la Ministra señora Jessica González Troncoso, quien se encuentra inhabilitada en autos. Santiago, 10 de septiembre de 2021.

**Elizabeth Melero López**  
**Relatora**

Santiago, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proveyendo los escritos folios 4, 6, 7 y 9, a todo, téngase presente.

**Vistos y oídos los intervinientes:**

Atendido el mérito de los antecedentes reunidos hasta ahora en la carpeta investigativa, con lo proporcionado por el Ministerio Público en esta audiencia y considerando el motivo de su apelación estima esta Corte que se hace necesario la necesidad de cautela para los imputados González Arancibia, Jorquera Gallardo, Jalil Allel Jorquera Espinoza en atención a los delitos por los cuales se le investiga y la pena asignada a los mismos, **se confirma** la resolución de dos de septiembre del presente año, dictada por el 1° Juzgado de Garantía de Santiago, por medio de la cual decretó la medida cautelar de arresto domiciliario total a los imputados Mauricio Iván Jorquera Gallardo y Cristian Arnoldo González Arancibia; **confirmándosela con declaración** esta misma resolución en cuanto a que los imputados Domingo Elías Jalil Allel y David Nicolás



Gómez Espinoza, quedan sometidos a la medida cautelar de arresto domiciliario total.

Sin perjuicio de lo resuelto se decretará para todos los mencionados imputados la medida cautelar de arraigo nacional y prohibición de comunicarse entre ellos.

**Comuníquese.**

Rol Corte: Penal-3799-2021

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.



Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Maria Loreto Gutierrez A., Fiscal Judicial Daniel Calvo F. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diez de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.